



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasola
21/07/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 22426Y

ACTA

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

Nº 27, de 17 de julio de 2025

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 9:35 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE/A:

D/Dª JESÚS ELOY ALONSO PRIETO

CONCEJALES/AS:

Grupo Partido Popular

D/Dª MARIA ANGELINA GONZÁLEZ-CARBAJAL MANTILLA
D/Dª SANDRA MANTECA DUQUE
D/Dª JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ
D/Dª MARÍA LOURDES LÓPEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO/A:

D/Dª L. RADAMÉS HURLÉ MTNEZ- GUIASOLA

INTERVENTOR/A:

D/Dª JOSÉ MARIO ARGÜELLES CEREZO

NO ASISTEN:

D/Dª NURIA GONZÁLEZ-NUEVO VAZQUEZ, Concejala Grupo Municipal PP
D/Dª MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR, Concejál Grupo Municipal PP

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada con fecha 10-07-2025 (Acta 26/2025)

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 10 de julio (Acta 26/2025) resulta aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE TERRITORIO

2.- Expediente 16844W: Licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en Salinas: toma de razón declaración responsable

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
21/07/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AMYU HJFA FJR4 22QN

Acta Junta de Gobierno Local 27/2025 de fecha 17 de julio - SEFYCU 50081

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 17



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
21/07/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 22426Y

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- En fecha 4 de abril de 2025 y registro de entrada nº 4328, por D.A.Y.V., con NIF ***2210**, se presenta **DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR** en C/Rector Santiago Gascón nº7 (Referencia Catastral: 1689828TP6218N0001GE).

2.- Documentación presentada:

Consta el correspondiente abono de la **TASA MUNICIPAL**, relativa a la primera ocupación:

Ejercicio	2025	Cod. Liq.	AU TLICURB202500000642
BI(*)	208.182,48 EUROS.		

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

3.- Antecedentes recogidos en expediente municipal 8458Y (3307/2021 AUPAC):

Consta en el archivo municipal del Ayuntamiento expediente 3307/2021 en el que se obtuvo licencia municipal de obras para ejecución de una vivienda unifamiliar, en base a una documentación técnica visada, y redactada por el arquitecto Ovidio Montes Álvarez con número de colegiación 925 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Asturias.

4.- TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 25 de junio de 2025, con carácter FAVORABLE.
- **OBRAS Y SERVICIOS**, emitido con fecha 21 de enero de 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- TOMAR RAZÓN de lo comunicado por D.A.Y.V., con NIF***2210**, respecto a la **DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR** en C/Rector Santiago Gascón nº7 (Referencia Catastral: 1689828TP6218N0001GE) presentada en fecha 4 de abril de 2025 y registro de entrada nº4328.

SEGUNDO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

- El presupuesto final de las obras es de 208.182,48 €.
- La vivienda ejecutada no parece presentar modificaciones respecto del proyecto básico con el que se solicitó la licencia.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería, a Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
21/07/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AMYU HJFA FJR4 22QN

Acta Junta de Gobierno Local 27/2025 de fecha 17 de julio - SEFYCU 50081

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 2 de 17



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
21/07/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 22426Y

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: BIENESTAR SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD

3.- Expediente 13969C: Concesión y denegación tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida año 2025

Por la Secretaría se da cuenta de las propuestas de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. nº 13970D, instruido para la tramitación de solicitudes de tarjeta de estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida en el año 2025.

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Visto el informe de fecha 6 de mayo de 2025 emitido por el Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad de Avilés, dependiente de la Consejería de Salud, cuyo dictamen es preceptivo y vinculante para la concesión de las tarjetas.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO: Conceder la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida a los solicitantes que seguidamente se enumeran, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención.

DNI	Exp.		DICTAMEN	CARÁCTER
***5919**	19383X	P.F.C.	Favorable	Definitivo (*)
***5033**	19567C	E.C.B.G.	Favorable	Definitivo (*)
***5476**	19612P	J.R.C.	Favorable	Definitivo (*)

(*) En el supuesto de que el carácter de la concesión de la tarjeta sea "Definitivo", el titular de la misma, deberá proceder a la renovación de la tarjeta al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento dónde resida la persona titular.

SEGUNDO: Advertir a las personas interesadas que para proceder a la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento deberán personarse en los Servicios Sociales Municipales, provistas de una fotografía tamaño carnet (TFº cita previa: 985 53 00 31)

TERCERO: Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
 - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
 - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
 - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
 - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
 - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
21/07/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AMYU HJFA FJR4 22QN

Acta Junta de Gobierno Local 27/2025 de fecha 17 de julio - SEFYCU 50081

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
21/07/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 22426Y

CUARTO: Denegar la expedición de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida a los solicitantes que seguidamente se detallan:

DNI	Expte.	TITULAR	Dictamen	Causa
***0529**	19366Y	P.M.M.G.	NO PROCEDE	A
***3634**	19615T	P.S.M.	DESFAVORABLE	B

Causa:

A. En cumplimiento del artículo 4.3, apartado b, del Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad (BOE 20/10/2022), sería necesaria **la presentación de la solicitud de revisión de su grado de discapacidad** con el objetivo de poder valorar el baremo de movilidad, para **posteriormente solicitar nuevamente de la Tarjeta de Estacionamiento.**

B. En cumplimiento del artículo 4.3, apartado b, del Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad (BOE 20/10/2022), **hasta que no sea resuelta la solicitud de revisión de su grado de discapacidad presentada ya por el interesado**, con el objetivo de poder valorar el baremo de movilidad anteriormente mencionado, **no procederá la solicitud nuevamente de la Tarjeta de Estacionamiento hasta que no haya recibido su resolución.**

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

4.- Expediente 15538F: Proyecto Local de incorporación social 2025: aprobación de la programación técnica y el procedimiento de selección de participantes

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"El expediente 15538F, se instruye para el desarrollo del Proyecto Local de Incorporación Social destinado a colectivos de personas en riesgo y/o situaciones de exclusión social derivados de la Ley del Principado de Asturias 3/2021, del 30 de junio, de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales que en su Art. 81 ,recoge que corresponde a los concejos, responsables de los centros municipales de servicios sociales, en el marco de los convenios de colaboración con la Administración autonómica, entre otras funciones, la elaboración y aprobación de planes locales de inclusión social, así como el seguimiento de la participación de las personas incluidas en los programas personalizados de incorporación social.

El contenido del proyecto para el presente año 2025, contempla cinco acciones formativas, que se desarrollarán en el último cuatrimestre del año, además de dos acciones formativas más , que se han desarrollado en el primer semestre de este año, y cuya impartición fue aprobada por la Junta de Gobierno Local del 20 de junio del 2024 para ser desarrolladas en el último trimestre del 2024, pero que por dilatación de los procesos de contratación de las entidades encargadas de impartirlas, se han llevado a cabo finalmente en los primeros meses del 2025 con cargo, por tanto , a este ejercicio presupuestario. Se trata de las acciones formativas "Curso para la Obtención del Permiso de Conducir B" y "Curso para la Obtención del Permiso de Conducir D (Autobús) y el CAP Viajeros (Certificado de Aptitud Profesional) Modalidad Acelerada", cuya obtención habilita directamente para trabajar en el transporte de viajeros.

Todas las acciones formativas están orientadas a favorecer la empleabilidad de las personas participantes, a promover la integración sociolaboral de las mismas y a fomentar su participación en la sociedad como ciudadanos de pleno derecho, tratando de potenciar la formación en aquellos sectores que ofrezcan oportunidades laborales actualmente. Además de las dos acciones ya desarrolladas en la primera parte del año, el resto de actividades formativas contempladas en el proyecto son el "Curso de Experto en Limpieza de Inmuebles" con prácticas no laborales en empresa, "Curso de Cultura Laboral y Búsqueda Activa de Empleo" y " Curso de Auxiliar de cocina para colectividades" orientado al sector servicios, principalmente en centros y residencias geriátricas, hospitales, etc...incluye la obtención del Certificado oficial de Manipulador de Alimentos.

Igualmente, como en años anteriores, se llevará a cabo el Proyecto socioeducativo titulado "Promoción del bienestar de la infancia y adolescencia" en el concejo de Castrillón, que este año, además de la parte



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
21/07/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AMYU HJFA FJR4 22QN

Acta Junta de Gobierno Local 27/2025 de fecha 17 de julio - SEFYCU 50081

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 4 de 17



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
21/07/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 22426Y

específica para la etapa de primaria (6-13 años), se ampliará a la etapa adolescente (14-17 años), siendo dos acciones formativas diferenciadas dentro del mismo proyecto. Este programa socioeducativo dirigido a los y las menores en riesgo de exclusión social y a sus familias, incluye seguimiento, refuerzo y apoyo escolar, realización de actividades socioeducativas complementarias y actividades de ocio y tiempo libre, para promover el desarrollo integral y la inclusión social de los y las menores en situación de vulnerabilidad. Se lleva a cabo en estrecha colaboración con los centros educativos del Concejo, tanto de primaria como de secundaria, así como con los departamentos de orientación de los mismos. Para la impartición de cada acción formativa se tramitará el oportuno expediente de contratación según lo establecido en la ley 9/2017 del 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Las acciones formativas contenidas en este proyecto, si bien tienen a las personas perceptoras de Salario Social//Ingreso Mínimo Vital, como población preferente, se ofertan también al conjunto de personas desempleadas del Concejo o que, en el caso de estar ocupadas, los ingresos mensuales que perciben por su trabajo no superen el SMI (Real Decreto 87/2025, de 11 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2025). Se exceptúan de esta circunstancia el Curso de Cultura Laboral y Búsqueda Activa de Empleo, que se oferta exclusivamente a perceptores de Salario social básico/Ingreso mínimo vital u otras prestaciones de los servicios sociales, siendo los participantes derivados directamente por el personal técnico de los servicios sociales municipales y el Proyecto socioeducativo "Promoción del bienestar de la infancia y adolescencia", cuyos participantes son derivados por los departamentos de orientación de los centros educativos y por el personal técnico de los servicios sociales municipales. Por este motivo, para el resto de actividades formativas, es preciso establecer los criterios de selección de los participantes en las actividades formativas, así como la determinación de actuaciones ante posibles abandonos.

Por todo ello, **ESTA DELEGACION PROPONE:**

PRIMERO: Aprobar la impartición de las siguientes actividades formativas que conforman la programación técnica del Proyecto Local de Incorporación Social 2025:

- "Curso de Experto en Limpieza de Inmuebles" con prácticas no laborales en empresa" (100 horas de las cuales 60 son teórico- prácticas y 40 de prácticas no laborales en empresas).

- "Curso de Cultura Laboral y Búsqueda Activa de Empleo" (250 horas).

- "Curso de Auxiliar de Cocina para colectividades". (200 horas)-Incluye formación teórica practica y practicas no laborales en empresa.

- "Proyecto de Bienestar en la Infancia"- Apoyo socioeducativo a 20 menores, con edades comprendidas entre 6 y 13 años en riesgo de exclusión social. Se imparte a razón de dos horas diarias, de lunes a jueves y desde octubre hasta junio, coincidiendo con el curso escolar.

- "Proyecto de Bienestar en la adolescencia"- Apoyo socioeducativo a 20 menores, con edades comprendidas entre 14 y 17 años en riesgo de exclusión social. Se imparte a razón de dos horas diarias, de lunes a jueves y desde octubre hasta junio, coincidiendo con el curso escolar.

SEGUNDO: Establecer los criterios de selección de los participantes para las actividades formativas que se ofertan al conjunto de personas desempleadas del concejo:

- Se establecerá un plazo para la presentación de solicitudes de 10 días hábiles contados a partir de la publicación del mismo en la página Web del Ayuntamiento de Castrillón. De igual forma, se publicitarán los cursos mediante los mecanismos habituales (A través de la Concejalía de Formación y Empleo y de la Concejalía de la Mujer), y la publicación en prensa.

De forma excepcional, solo en el caso de que transcurrido el plazo de los 10 días hábiles para realizar solicitudes, no se hayan cubierto las plazas ofertadas de formación, podrán admitirse las solicitudes que sean registradas fuera de plazo, siempre que cumplan los requisitos establecidos y por riguroso orden de entrada, hasta completar las plazas ofertadas, o en todo caso, durante la primera semana de formación.

La solicitud aparecerá publicada en la web junto con la información, y los impresos de solicitud estarán también disponibles en el propio ayuntamiento y en el centro municipal de servicios sociales.

Se indicará que, para solicitar la participación en la actividad formativa deben registrar la solicitud en el Registro Municipal. De igual forma, se indicará también que se resolverá cualquier duda tanto de forma telefónica como presencial en los servicios sociales.

Se establecerá en esa publicidad, los requisitos que deben reunir los participantes, los colectivos preferentes que serán objeto de baremación y el plazo de solicitud, así como la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos para participar y la pertenencia a alguno de los colectivos objeto de baremación si es el caso.

Estos requisitos serán, para todas las actividades formativas:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
21/07/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AMYU HJFA FJR4 22QN

Acta Junta de Gobierno Local 27/2025 de fecha 17 de julio - SEFYCU 50081

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 5 de 17



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
21/07/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 22426Y

- *Estar desempleado/a o en el caso de estar trabajando, que los ingresos percibidos por esa actividad mensualmente no superen el Salario Mínimo Interprofesional fijado para el año 2025 según recoge el Real Decreto 87/2025, de 11 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2025.*

- *Estar empadronado en el Concejo de Castrillón con residencia efectiva en el mismo.*

La documentación a presentar será:

- *Solicitud facilitada a través de la página web del Ayuntamiento de Castrillón, en el propio Registro Municipal y en el Centro Municipal de Servicios Sociales.*

- *Copia del DNI.*

- *En caso de que la persona solicitante se encuentre trabajando, deberá aportar copia del contrato de trabajo y de la última nomina percibida, para que sea posible comprobar el requisito de no superar el SMI mensualmente.*

- *En caso de mujeres víctimas de violencia de género, copia de la resolución judicial o mediante copia de la orden de protección. No obstante, quienes no puedan acreditar dicha situación por alguno de los anteriores cauces, podrán justificarla a través de un informe de la Consejería competente en materia de igualdad, o de otros organismos públicos que certifiquen la existencia de episodios de violencia de género.*

Una vez finalizado el plazo para inscribirse, se comprobará el cumplimiento de los requisitos para poder participar en el proceso. Una vez verificado el cumplimiento de estos requisitos, se aplicará una fase de concurso con el siguiente baremo de puntuación:

- *Perceptores del Salario Social Básico// Ingreso Mínimo Vital - 15 puntos*
- *Beneficiarios de otras Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales-10 puntos*
- *Mujeres víctimas de violencia de género- 9 puntos*

- *Antigüedad o periodo de inscripción como parado en la Oficina de Empleo Hasta un año de antigüedad- 4 puntos*

Entre uno y dos años- 5 puntos

Más de dos años de antigüedad- 6 puntos

- *Mayores de cuarenta y cinco-3 puntos*

- *Jóvenes menores de 30 años- 3 puntos*

- *En caso de que una misma persona pertenezca a más de un colectivo objeto de baremación la puntuación del concurso será la suma de ellos.*

- *La suma de la puntuación del concurso determinará el orden de acceso a los cursos y serán seleccionados para participar en ellos las primeras personas que figuren en la lista hasta completar las plazas disponibles en cada curso.*

- *En caso de empate en las puntuaciones finales, se dirimirá atendiendo a la mayor antigüedad como parado en la Oficina de Empleo. De persistir el empate se dirimirá por orden alfabético comenzando por la letra establecida por la Comunidad Autónoma para estos efectos.*

- *Una vez valorados los participantes, según el baremo establecido en el presente acuerdo, el proceso se resolverá mediante Resolución de Alcaldía en la que se detallarán los participantes por orden de puntuación y se incluirán a su vez los excluidos por no cumplir requisitos.*

- *La Resolución de Alcaldía en la que figuren las personas admitidas y excluidas, así como las puntuaciones será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castrillón y del Centro Municipal de Servicios Sociales, así como en la página Web municipal, en los días posteriores a la selección, así como la fecha de inicio y el lugar donde se impartirá el curso.*

Contra dicha Resolución, se podrán interponer los recursos previstos a tal efecto, en la Ley 39/2015, del 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO: *Establecer criterios de actuación ante los eventuales abandonos por parte de los participantes de las actividades formativas propuestas, que puedan surgir, atendiendo a las peculiaridades de cada acción formativa:*

- *Las posibles bajas de los alumnos, serán cubiertas por las personas que correspondan en las bolsas de aspirantes que no hayan obtenido plaza de cada curso, siempre que la persona que abandona, no haya superado el 25% de la carga lectiva.*

CUARTO: *Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales, al Departamento de Intervención, a la Agencia de Desarrollo Local y al Equipo Territorial de Servicios Sociales Área III de la Consejería de Bienestar Social."*



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
21/07/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AMYU HJFA FJR4 22QN

Acta Junta de Gobierno Local 27/2025 de fecha 17 de julio - SEFYCU 50081

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 6 de 17



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
21/07/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 22426Y

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE TURISMO Y FESTEJOS

5.- Expediente 16321T: Autorización instalación jaima Real Balneario 2025 (Ratificación Resolución de Alcaldía)

Por la Secretaría se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 1403 de fecha 25-06-2025, para su ratificación, si procede, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto registro de entrada electrónico número 6017/2025 del Real Balneario, S.L. con C.I.F.: B 33339177, solicitando autorización para la instalación de 6 mesas, 24 sillas y 3 sombrillas los días 12 de julio y 23 de agosto con motivo de dos bodas, en la explanada que esta delante de su establecimiento.

En vista de la autorización de la Demarcación de Costas de Asturias de fecha 6 de julio de 2025, sujeta la citada autorización a una serie de condicionantes.

Teniendo en cuenta la importancia de esta empresa dentro del Concejo de Castrillón porque:

- El Real Balneario de Salinas no es un simple Restaurante, sino un lugar de referencia gastronómica y de oferta en el Servicio a nivel internacional.*
- Es un foco muy importante de atracción de visitantes a la localidad de Salinas y al Concejo de Castrillón.*
- Es el único Restaurante del Concejo que tiene una estrella Michelin.*
- Está ubicado en un lugar privilegiado pero que a su vez no puede expandirse para tener mejor oferta en su Servicio, debiendo utilizar inevitablemente un espacio público para ello, porque si no, se dañaría su imagen como referente gastronómico.*
- Aunque se ocupen los dos aparcamientos reservados para personas con movilidad reducida en momentos ocasionales no habría problema dado a que hay más aparcamientos reservados para estas personas antes de la rampa de bajada al Restaurante y que mediante el acceso por la citada rampa no supondría ningún problema de acceso a la playa de Salinas para este tipo de personas.*
- Mediante la señalización de prohibido el acceso rodado en la parte alta de la rampa, durante la celebración de estos eventos, se evitaría que hubiera un problema de "tráfico" en el espacio público que está enfrente del Restaurante y no habría problemas de paso con los peatones.*

Visto que han presentado el seguro de responsabilidad civil que cubre la actividad en concreto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

RESUELVE

PRIMERO. - Autorizar al Real Balneario, S.L. con C.I.F.: B 33339177, la instalación de 6 mesas, 24 sillas y 3 sombrillas los días 12 de julio y 23 de agosto con motivo de dos bodas, en la explanada que esta delante de su establecimiento.

SEGUNDO. - Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes por parte del Ayuntamiento de Castrillón:

- Antes del comienzo de la instalación, se colocará una señal de PROHIBIDO EL ACCESO RODADO, en la parte alta de la rampa, para impedir el citado acceso rodado y prevenir a los usuarios de los elementos a instalar.*



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
21/07/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AMYU HJFA FJR4 22QN

Acta Junta de Gobierno Local 27/2025 de fecha 17 de julio - SEFYCU 50081

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
21/07/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 22426Y

Esta señal incluirá el tiempo estimado del cierre de acceso rodado, es decir, pondrán el horario estimado de cierre en la señal. La señal se quitará al final del desmontaje y limpieza posterior.

- *Se deberá dejar espacio suficiente para que puedan acceder a la playa peatones y personas con discapacidad.*
- *Cumplir con todos los condicionamientos expuestos en la autorización de la Demarcación de Costas de Asturias.*

TERCERO. – *Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes por parte de la Demarcación de Costas:*

CONDICIONES GENERALES:

- 1.- *La presente autorización no implica la cesión del dominio público ni de las facultades dominicales del Estado, y se otorga con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Costas y su Reglamento General, dejando a salvo los derechos particulares y sin perjuicio de tercero.*
- 2.- *Esta autorización se otorga con carácter personal e intransferible Inter vivos, no siendo inscribible en el Registro de la Propiedad.*
- 3.- *Las ocupaciones se llevarán a cabo con arreglo a la documentación presentada.*
- 4.- *Su ejecución y la explotación de las instalaciones se llevará a cabo bajo el exclusivo riesgo y responsabilidad del titular de la autorización.*
- 5.- *La autorización de la Demarcación de Costas no permitirá, en caso alguno, la construcción de obras de fábrica u otras obras fijas dentro de la zona de dominio público, siendo las instalaciones que se autorizan total y fácilmente desmontables, entendiéndose por tales las así definidas en el artículo 51 de la Ley de Costas.*
- 6.- *La autorización podrá ser revocada unilateralmente por la Demarcación de Costas en cualquier momento, sin derecho a indemnización, cuando resulte incompatible con la normativa aprobada con posterioridad o impidan la utilización del dominio público para actividades de mayor interés público.*
- 7.- *El otorgamiento de la autorización por la Demarcación de Costas no exime a su titular de la obtención de licencias y permisos del Ayuntamiento y de otros organismos competentes, debiendo someterse a su normativa sobre abastecimiento de agua, recogida de basuras, limpieza, condiciones higiénico-sanitarias, horario de cierre, ...listas de precios, uniformización del personal, con carnet de manipulador de alimentos, etc.*
- 8.- *CANON: Asimismo el titular abonará el importe del CANON DE OCUPACIÓN Y APROVECHAMIENTO EN EL DOMINIO PUBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE, TASA 00065, que se remite junto con la Resolución de la Demarcación de Costas notificada al solicitante, debiendo seguidamente presentar el justificante del abono (Ejemplar para la Administración debidamente diligenciado) en la Demarcación de Costas.*
- 9.- *El régimen de utilización será el de servicio al público usuario de la playa. No se permitirán las acotaciones de paso público, las casetas de elementos portátiles o de uso particular.*
- 10.- *El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico conservará en todo momento las facultades de tutela y policía sobre el dominio público afectado, quedando obligado el titular de la autorización a informar a la Demarcación de Costas de las incidencias que se produzcan en relación con dicho bien y a cumplir las instrucciones que dicte aquélla.*
- 11.- *El titular de la autorización quedará obligado a cumplir las condiciones de la autorización de la Demarcación de Costas, sin perjuicio de que la Demarcación de Costas pueda incoar expedientes sancionadores a los mismos si proceden.*
- 12.- *Cuando el titular de la autorización no lleve a cabo las acciones debidas, la Demarcación de Costas podrá proceder a su ejecución subsidiaria, siendo el importe de los gastos a cargo de dicho titular.*
- 13.- *El titular queda obligado a mantener en buen estado las instalaciones, disponiendo del correspondiente certificado sanitario y del seguro de accidentes para los usuarios.*
- 14.- *Será causa de caducidad de la autorización de la Demarcación de Costas, además de las sanciones que correspondan, cualquiera de las siguientes:*
 - a) *El incumplimiento del plazo de ejecución de la instalación.*
 - b) *La alteración de los usos, materiales, elementos y dimensiones previstos, ordenados o autorizados por la Demarcación de Costas.*
 - c) *Las acotaciones al paso público.*



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
21/07/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AMYU HJFA FJR4 22QN

Acta Junta de Gobierno Local 27/2025 de fecha 17 de julio - SEFYCU 50081

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 8 de 17



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
21/07/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 22426Y

- d) El aumento o cambios de ocupación no autorizados.
- e) La construcción de obras de fábrica.
- f) La instalación de conducciones aéreas.
- g) Las casetas de guarda o almacén de enseres.
- h) La publicidad, salvo el rótulo indicador del establecimiento en el caso de haber obtenido la correspondiente autorización.
- i) El estacionamiento y circulación de vehículos.
- j) La falta de conservación y limpieza de las instalaciones, especialmente de los servicios higiénicos.
- k) El vertido de aguas sucias a la playa o al paseo.
- l) El uso de altavoces.
- m) El almacenamiento exterior de acopios, envases, cajas, cubos y enseres auxiliares. n) El uso de cubos de basura sin cierre hermético.
- ñ) La estancia de animales.
- o) La instalación de máquinas de juego.
- p) El incumplimiento de las obligaciones económicas establecidas (fianza y canon).

15.- En la cimentación de las instalaciones desmontables solo se permite obras puntuales de cimentación, que en todo caso no sobresaldrán del terreno y deberán ser retiradas al finalizar el periodo autorizado, no se permiten la construcción de ningún pavimento, cimentación o solera de hormigón sobre el dominio público.

16.- La instalación se autoriza con la condición de que se coloque con una separación mínima de 100 metros de cualquier otra instalación fija o desmontable, particularmente de aquellas que haya

CONDICIONES PARTICULARES:

1. La autorización de la Demarcación de Costas se otorga para el 12 de julio y el 23 de agosto de 2025.
2. El titular debe disponer de todos los permisos y autorizaciones pertinentes, considerando de forma particular los municipales.
3. En modo alguno se interrumpirá o dificultará el tránsito peatonal sobre el paseo marítimo, ni el acceso a la playa.
4. La tipología de las instalaciones debe armonizar con el entorno utilizando para tal fin materiales adecuados, estéticamente apropiados y en buen estado de orden y limpieza.
5. El mobiliario se instalará ocupando una superficie máxima de CIENTO CINCUENTA (150) metros cuadrados.
6. Se deberá abonar un canon por ocupación de terrenos del dominio público.

CUARTO. - Notificar esta Resolución al Real Balneario de Salinas, a la Demarcación de Costas de Asturias, a Delegación de Gobierno, al Cuartel de la Guardia Civil de Salinas y a La Policía Local."

Sometida a votación la Resolución de Alcaldía que ha quedado trascrita, resultó ratificada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

6.- Expediente 20054D: Fiestas de Coto Carcedo 2025: autorización (Ratificación Resolución Alcaldía)

Por la Secretaría se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº1487 de fecha 04-07-2025, para su ratificación, si procede, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
21/07/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AMYU HJFA FJR4 22QN

Acta Junta de Gobierno Local 27/2025 de fecha 17 de julio - SEFYCU 50081

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
21/07/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 22426Y

Visto registro de entrada número 6546 de la A.VV. El Otero con C.I.F.: G 74079526, solicitando autorización para la realización de la Fiesta Local de Coto Carcedo los días 10, 11, 12 y 13 de julio de 2025.

En vista del informe de la Oficina Técnica de fecha 9 de julio de 2025, referente a la Memoria Técnica de la actividad y a las siguientes atracciones, sujeta la actividad a una serie de condicionantes:

Titular	Atracción
Ludivina Pereira de Jesús	Carrusel de Cadenas
Juan Bautista Ferrador Dos Santos	Churrería
Aitor Gorricho	Autosport Gorricho
Leonel Antonio Lilo Das Dores	Gusano
Ricardo Cazador Santos	Hinchable Barredora
Ludivina Pereira de Jesús	La Olla
Diamantino Antonio Teixeira Dos Santos	Kiosko de Algodón, Frutos Secos y Golosinas
César Dos Santos Teixeira	Caseta Tiro
Ludivina Pereira de Jesús	Camas Elásticas

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 9 de julio de 2025, dado que la Organización presenta el seguro de responsabilidad civil y el recibo de pago del mismo, además de los justificantes de no tener deudas con la Hacienda Pública, la Seguridad Social, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Castrillón y que los titulares de las atracciones también presentan la misma documentación y también el justificante de estar dados de alta en autónomos en el epígrafe correspondiente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVE

PRIMERO. – Autorizar a la A.VV. El Otero con C.I.F.: G 74079526 la realización de la Fiesta Local de Coto Carcedo los días 10, 11, 12 y 13 de julio de 2025 en un prado municipal sito enfrente de la pista deportiva de la localidad.

SEGUNDO. – Autorizar la instalación de las siguientes atracciones:

Titular	Atracción
Ludivina Pereira de Jesús	Carrusel de Cadenas
Juan Bautista Ferrador Dos Santos	Churrería
Leonel Antonio Lilo Das Dores	Gusano
Ricardo Cazador Santos	Hinchable Barredora
Ludivina Pereira de Jesús	La Olla
Diamantino Antonio Teixeira Dos Santos	Kiosko de Algodón, Frutos Secos y Golosinas
César Dos Santos Teixeira	Caseta Tiro
Ludivina Pereira de Jesús	Camas Elásticas

TERCERO. – Estas autorizaciones están sujetas a los siguientes condicionantes:

- La actividad se deberá desarrollar siempre con total sujeción a la Memoria de Actividad del evento redactada por D. José María Bretón y sus anexos.
- No se autoriza la instalación de la atracción "AUTOSPORT GORRICHO" por no disponer de la documentación técnica de seguridad de la instalación.
- Se deberá ordenar el desmontaje de las atracciones hinchables si se supera la velocidad de 28 km por hora.
- Se deberá ordenar el desmontaje de la instalación de la carpa de 30x15 metros si se sobrepasan vientos de 100 km/h.
- Se considera necesario que junto a cada generador se disponga de extintor reglamentario con timbrado en vigor, debidamente homologado y adecuado para riesgo eléctrico.
- Se deberá dar traslado de la autorización de evento al Área Sanitaria de Avilés a los efectos oportunos.
- La actividad se desarrolla en zona de servidumbre aeronáutica, por lo que queda prohibido el uso de luces, incluidos proyectores o emisores láser que puedan crear peligros o inducir a confusión o error.
- Para el inicio del lanzamiento de fuegos artificiales se deberá llevar a cabo las tareas de coordinación, vía telefónica (985 548 900 / 985 127 581) con la Torre de Control del Aeropuerto de Asturias, según lo recogido en el Anexo 6 de la memoria que a continuación se transcriben: 1. Facilitar a TWR el teléfono móvil de contacto de la persona responsable en el lugar del desarrollo de la actividad (confirmar si es el indicado en el formulario



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
21/07/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AMYU HJFA FJR4 22QN

Acta Junta de Gobierno Local 27/2025 de fecha 17 de julio - SEFYCU 50081

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 10 de 17



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
21/07/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 22426Y

de solicitud u otro), con el fin de poder localizar a dicha persona ante cualquier circunstancia sobrevenida. 2. Al menos 15 minutos antes del comienzo de la actividad, el responsable del evento llamará a TWR para solicitar autorización verificar la viabilidad del evento o su posible retaso por razones operativas. 3. El responsable del evento volverá a llamar a TWR para notificar el inicio de la actividad. 4. Inmediatamente a la finalización de la actividad, el responsable del evento contactará con TWR para informar del fin de la misma. 5. Cualquier contingencia no prevista deberá ser coordinada a la mayor brevedad con TWR del aeropuerto de Asturias.

• Una vez finalizado el montaje y previo al inicio del evento se deberá aportar la documentación final de obra: Certificado Técnico de correcto montaje del evento conforme a lo recogido en la Memoria, el Certificado Técnico de correcto montaje de las carpas, el Certificado Técnico de correcto montaje de escenario, el Certificado Técnico de correcto montaje de las atracciones de feria, el Certificado de la instalación eléctrica de baja tensión según modelo establecido por la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica del Principado de Asturias, el Certificado de la instalación de protección contra incendios según modelo establecido por la Dirección General de la Energía y las atracciones de feria, en aplicación de ITC-BT-04 punto 5.5., antes de la puesta en servicio de la instalación, el instalador autorizado deberá presentar el certificado de la instalación ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma, al objeto de su inscripción en el correspondiente registro.

CUARTO. – Notificar esta Resolución a la A.VV. El Otero, a la Policía Local y a Delegación de Gobierno.”

Sometida a votación la Resolución de Alcaldía que ha quedado trascrita, resultó ratificada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

7.- Expediente 15442Y: Fiestas de Salinas 2025: Autorización (Ratificación Resolución de Alcaldía)

Por la Secretaría se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº1525 de fecha 14-07-2025, para su ratificación, si procede, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto registro de entrada número 2330/2025 de la A.VV. Amigos de Salinas con C.I.F.: G 33129784, solicitando autorización para la realización de la Fiesta Local de Salinas los días 17, 18, 19 y 20 de julio de 2025, en el parvulario de Salinas y en el recinto de la antigua biblioteca de Salinas.

En vista del informe favorable de la Oficina Técnica, referente a la Memoria Técnica de la actividad, de fecha 10 de julio de 2025, incluyendo la instalación de las siguientes atracciones: Hinchable Barredora; Multijuegos Tiro; Camas Elásticas; Remolque de juguetes, algodón, frutos secos y golosinas; y Burguer.

Teniendo en cuenta que la Organización presenta el programa, los Estatutos donde se describe que pueden hacer este tipo de actividades, el seguro de responsabilidad civil y el recibo de pago del mismo y los justificantes de no tener deudas con la Hacienda Pública, la Seguridad Social, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Castrillón y que además los titulares de las atracciones presentan los citados justificantes, los seguros de responsabilidad civil correspondiente con el recibo de pago y el justificante de estar dados de alta en autónomos en el epígrafe correspondiente, excepto el titular del "Burguer" y el titular del "Carrusel de Cadenas".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVE

PRIMERO. – Autorizar a la A.VV. Amigos de Salinas con C.I.F.: G 33129784, la realización de la Fiesta Local de Salinas los días 17, 18, 19 y 20 de julio de 2025, en el parvulario de Salinas y en el recinto de la antigua biblioteca de Salinas.

SEGUNDO. – Autorizar la instalación de las siguientes atracciones:

Titular	Atracción
César Dos Santos Teixeira	Hinchable Barredora "Palito Vacilón"
César Dos Santos Teixeira	Multijuegos Tiro
Ludivina Pereira de Jesús	Camas Elásticas



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
21/07/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AMYU HJFA FJR4 22QN

Acta Junta de Gobierno Local 27/2025 de fecha 17 de julio - SEFYCU 50081

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
21/07/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 22426Y

Diamantino Antonio Dos Santos Teixeira	Remolque de juguetes, algodón, frutos secos y golosinas
--	---

TERCERO. – Estas autorizaciones están sujetas a los siguientes condicionantes:

- La actividad se deberá desarrollar siempre con total sujeción a la Memoria de Actividad del evento redactada por D. José María Bretón y sus anexos.
- Será condición para el desarrollo de la actividad que se mantenga la distancia como mínimo de 1,80 metros entre las distintas instalaciones y se respeten las zonas de evacuación señalizadas en los planos.
- Se deberá ordenar el desmontaje de las atracciones hinchables si se supera la velocidad de 28 km por hora.
- Se considera necesario que junto a cada generador se disponga de extintor reglamentario con timbrado en vigor, debidamente homologado y adecuado para riesgo eléctrico.
- La actividad se desarrolla en zona de servidumbre aeronáutica, por lo que queda prohibido el uso de luces, incluidos proyectores o emisores láser que puedan crear peligros o inducir a confusión o error.
- Una vez finalizado el montaje y previo al inicio del evento se deberá aportar la documentación final: Certificado Técnico de correcto montaje del evento conforme a lo recogido en la Memoria, Certificado Técnico de correcto montaje de escenario, Certificado Técnico de correcto montaje de las atracciones de feria, Certificado de la instalación eléctrica de baja tensión según modelo establecido por la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica del Principado de Asturias y el Certificado de la instalación de protección contra incendios según modelo establecido por la Dirección General de la Energía.

Las atracciones de feria, en aplicación de ITC-BT-04 punto 5.5., antes de la puesta en servicio de la instalación, el instalador autorizado deberá presentar el certificado de la instalación ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma, al objeto de su inscripción en el correspondiente registro.

CUARTO. – No autorizar la instalación de las siguientes atracciones:

Titular	Atracción	No aportan
Carolino de los Angeles Machado	Burguer	- Justificantes de no tener deudas con Hacienda, la Seguridad Social, el Principado y el Ayuntamiento de Castrillón - Justificante de estar dado de alta en autónomos en el epígrafe correspondiente - El Seguro y el recibo de pago
José Antonio Rodríguez González	Carrusel de Cadenas	- Justificantes de no tener deudas con Hacienda, la Seguridad Social, el Principado y el Ayuntamiento de Castrillón - Justificante de estar dado de alta en autónomos en el epígrafe correspondiente - El Seguro y el recibo de pago - Documentación Técnica

QUINTO. – Notificar esta Resolución a la A.VV. Amigos de Salinas, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno y al Cuartel de la Guardia Civil de Salinas.”

Sometida a votación la Resolución de Alcaldía que ha quedado transcrita, resultó ratificada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

8.- Expediente 15285E: Solicitud de conciertos y actuaciones 2025: autorización concierto en Platero y Dami – Raíces Nuevo (Ratificación Resolución Alcaldía)

Por la Secretaría se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº1511 de fecha 11-07-2025, para su ratificación, si procede, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto registro de entrada número 8206/2025 de Platero y Dami, C.B. con C.I.F.: E 75269464, solicitando autorización para la realización de un concierto en sesión vermú el día 13 de julio de 2025 en horario de 12:00 a 15:00 horas, en el local de su propiedad, Platero y Dami en Raíces Nuevo, con motivo de la apertura del aniversario del local.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
21/07/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AMYU HJFA FJR4 22QN

Acta Junta de Gobierno Local 27/2025 de fecha 17 de julio - SEFYCU 50081

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
21/07/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 22426Y

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 11 de julio de 2025, porque presenta el seguro que cubre la actividad, el motivo de la solicitud es algo excepcional y el horario parece el adecuado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVE

PRIMERO. – Autorizar a Platero y Dami, C.B. con C.I.F.: E 75269464, la realización de un concierto en sesión vermú el día 13 de julio de 2025 en horario de 12:00 a 15:00 horas, en el local de su propiedad, Platero y Dami en Raíces Nuevo.

SEGUNDO. – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Cumplirán con el horario solicitado.
- Los ruidos en el medio exterior no podrán sobrepasar los 55 decibelios medidos a 15 metros del foco emisor.
- Atenderán en todo momento las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad.

TERCERO. – Notificar esta Resolución al solicitante y a la Policía Local."

Sometida a votación la Resolución de Alcaldía que ha quedado transcrita, resultó ratificada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

9.- Expediente 15285E: Solicitud de conciertos y actuaciones 2025: autorización concierto en Casa Antonio – Raíces Nuevo (Ratificación Resolución Alcaldía)

Por la Secretaría se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº1512 de fecha 11-07-2025, para su ratificación, si procede, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto registro de entrada número 8083/2025 de L.P.D., solicitando autorización para la realización de un concierto en sesión vermú el día 13 de julio de 2025 en horario de 13:00 a 15:30 horas, en el local de su propiedad, Casa Antonio en Raíces Nuevo, con motivo de la apertura del segundo aniversario del local.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 11 de julio de 2025, ya que, presenta el seguro que cubre la actividad, que el motivo de la solicitud es algo excepcional y que el horario parece el adecuado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVE

PRIMERO. – Autorizar a L.P.D., solicitando autorización para la realización de un concierto en sesión vermú el día 13 de julio de 2025 en horario de 13:00 a 15:30 horas, en el local de su propiedad, Casa Antonio en Raíces Nuevo

SEGUNDO. – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Cumplirán con el horario solicitado.
- Los ruidos en el medio exterior no podrán sobrepasar los 55 decibelios medidos a 15 metros del foco emisor.
- Atenderán en todo momento las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad.

TERCERO. – Notificar esta Resolución al solicitante y a la Policía Local."

Sometida a votación la Resolución de Alcaldía que ha quedado transcrita, resultó ratificada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
21/07/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AMYU HJFA FJR4 22QN

Acta Junta de Gobierno Local 27/2025 de fecha 17 de julio - SEFYCU 50081

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 13 de 17



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
21/07/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 22426Y

FUERA ORDEN DEL DÍA

Finalizado el tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día, por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación la inclusión, para su tratamiento por vía de urgencia en esta sesión, de los siguientes asuntos, inclusión que se aprueba por unanimidad de los presentes.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE DEPORTES

F.O.D. I-.-. Expediente 22324F: XXII Campeonato Nacional e Internacional de Longboard, Campeonato de España de Kneeboard, Copa de España/Europa de Longboard y Campeonato de Skate – 23/28 julio 2025: autorización

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

*Vista solicitud formulada el día 7 de JULIO de 2025 a través del registro electrónico del Ayuntamiento, por D^a. M.R.A.M con DNI ****460**, interesando autorización para celebrar la prueba deportiva "XXII Campeonato Nacional e Internacional de Longboard, Campeonato de España de Kneeboard, Copa de España/Europa de Longboard y Campeonato de Skate, del 23 al28 julio 2025" en la playa de Salinas.*

Constan en el expediente 22325H:

- Informe favorable de la Policía Local de fecha 14/07/2025
- Informe favorable del Coordinador del Plan SAPLA, de fecha 11/07/2025.
- Informe favorable del Director del PMAD Castrillón de fecha 11/07/2025
- Autorización de la Demarcación de Costas de Asturias de fecha 11/06/2025
- Seguro de RC y justificante de pago. N° de póliza 057358803
- Certificado de la Federación Española de Surfing.
- Certificado de la Federación Asturiana de Surf.
- Proyecto del evento.
- Programa indicando los horarios de las competiciones,

Visto que, en su informe, el Director del PMAD Castrillón informa:

- *Que la prueba contará con servicio de asistencia sanitaria durante el periodo que dure la prueba, el cual prestara la función de 1º auxilios y si es necesario, traslado de posibles heridos al hospital.*
- *Que el Decreto 100/2006 de 6 de septiembre, por el que se regulan los servicios de vigilancia y seguridad en los espectáculos públicos y actividades recreativas y el ejercicio del derecho de admisión, establece en su artículo 2, ámbito de aplicación, que los espectáculos deportivos son excepción del citado ámbito de aplicación del decreto 100/2006 de 6 de septiembre y que el evento que nos ocupa se engloba dentro de esta excepción, ya que es un evento estrictamente de carácter deportivo.*
- *Que la actividad solicitada puede considerarse de interés público por su valor lúdico y formativo, no dando lugar a liquidación alguna según lo estipulado en el epígrafe 4º de la ordenanza fiscal nº 116 del Ayuntamiento de Castrillón.*
- *Que las anteriores condiciones se llevarán a cabo independientemente y sin perjuicio de las condiciones o autorizaciones que procedieran de cualesquiera otras Administraciones Publicas, autoridades u organismos implicados.*
- *Que a la vista de lo expuesto, se puede autorizar la celebración del evento.*

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Autorizar a D^a. M.R.A.M con DNI ****460**, para celebrar la prueba deportiva XXII Campeonato Nacional e Internacional de Longboard, Campeonato de España de Kneeboard, Copa de España/Europa de Longboard y Campeonato de Skate, del 23 al28 julio 2025" en la playa de Salinas, con los siguientes condicionantes previstos en:*

1 - Informe de la Policía Local:

"(...)cabe informar que:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
21/07/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AMYU HJFA FJR4 22QN

Acta Junta de Gobierno Local 27/2025 de fecha 17 de julio - SEFYCU 50081

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 14 de 17



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
21/07/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 22426Y

La celebración de espectáculos al aire libre y/o deportivos es una de las actividades recreativas contempladas en el Decreto 91/2004, por el que se establece el catálogo de los espectáculos públicos, las actividades recreativas y los establecimientos, locales e instalaciones públicas del Principado de Asturias.

● **Autorización Municipal**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 8/2002 del Principado de Asturias, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, es necesaria autorización municipal cuando se celebre íntegramente en el término municipal.

Asimismo, será preceptivo la suscripción de un Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 8/2002, y a las normas establecidas en el Decreto 38/2007, de 12 de abril.

● **Licencia para instalaciones**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 8/2002 del Principado de Asturias, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas:

Las instalaciones eventuales, portátiles o desmontables en las que pretendan desarrollarse espectáculos públicos o actividades recreativas necesitarán previamente a su puesta en funcionamiento la preceptiva licencia municipal, sin perjuicio de otras autorizaciones que les fueran exigibles, en este caso la autorización de la Demarcación de Costas de Asturias, por afectar al dominio público marítimo-terrestre, Paseo del Cantábrico y Playa de Salinas.

Ocupación de Vía: Deberá informarse del modo y forma de ocupación de la vía pública, debiendo dejar paso habilitado suficiente y seguro por la acera del Paseo del Cantábrico donde se pretenden instalar las haimas y el escenario.

Posibles problemas que pueden producirse con la celebración de la actividad solicitada:

Molestias para los residentes: Si se emplea megafonía, no deberá superar los niveles de sonoridad establecidos en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente.

Limpieza de la zona: Debería establecerse un servicio de limpieza que mantenga la zona en condiciones adecuadas de limpieza, asimismo una vez finalizados los actos deberá establecerse un plazo prudente para la retirada de las diferentes instalaciones limpieza y lavado de la zona previamente al restablecimiento del paso normal de los viandantes"

2 – Informe Demarcación de Costas de Asturias:

CONDICIONES GENERALES

- La presente autorización no implica la cesión del dominio público ni de las facultades dominicales del Estado, y se otorga con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Costas y su Reglamento General, dejando a salvo los derechos particulares y sin perjuicio de tercero.
- Esta autorización se otorga con carácter personal e intransferible inter vivos, no siendo inscribible en el Registro de la Propiedad.
- La ocupación se llevará a cabo con arreglo a la documentación presentada, no pudiendo ocuparse el dominio público marítimo terrestre con otro fin que el indicado en la presente autorización. Su ejecución se llevará a cabo bajo el exclusivo riesgo y responsabilidad del titular de la autorización.
- Esta autorización no permitirá, en caso alguno, la construcción de obras de fábrica u otras obras fijas dentro de la zona de dominio público.
- Esta autorización podrá ser revocada unilateralmente por la Demarcación de Costas en cualquier momento, sin derecho a indemnización, cuando resulte incompatible con la normativa aprobada con posterioridad o impidan la utilización del dominio público para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso público.
- El otorgamiento de esta autorización no exime a su titular de la obtención de licencias y permisos del Ayuntamiento y de otros organismos competentes.
- CANON: Asimismo el titular abonará el importe del CANON DE OCUPACIÓN Y APROVECHAMIENTO EN EL DOMINIO PUBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE, TASA 00065, que se remite junto con esta Resolución, debiendo seguidamente presentar el justificante del abono (Ejemplar para la Administración debidamente diligenciado) en la Demarcación de Costas.
- El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico conservará en todo momento las facultades de tutela y policía sobre el dominio público afectado, quedando obligado el titular de la autorización a informar a la Demarcación de Costas de las incidencias que se produzcan en relación con dicho bien y a cumplir las instrucciones que dicte aquélla.
- El titular de la autorización quedará obligado a cumplir las condiciones de esta autorización, sin perjuicio de que la Demarcación de Costas pueda incoar expedientes sancionadores a los mismos si proceden.
- Cuando el titular de la autorización no lleve a cabo las acciones debidas, la Demarcación de Costas podrá proceder a su ejecución subsidiaria, siendo el importe de los gastos a cargo del titular.
- Será causa de caducidad de esta autorización, además de las sanciones que correspondan, cualquiera de las siguientes:
 - El incumplimiento del plazo de autorización.
 - El aumento o cambios de ocupación no autorizados.
 - La publicidad.
 - El incumplimiento de las obligaciones económicas establecidas.
 - La alteración de los usos, materiales, elementos y dimensiones previstos, ordenados o autorizados por la Demarcación de Costas.

CONDICIONES PARTICULARES



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
21/07/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AMYU HJFA FJR4 22QN

Acta Junta de Gobierno Local 27/2025 de fecha 17 de julio - SEFYCU 50081

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 15 de 17



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
21/07/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 22426Y

- El plazo de vigencia de la autorización será del día 23 al 29 de julio, conforme a lo recogido en la solicitud.
- Esta autorización se otorga meramente para la instalación de elementos auxiliares a los eventos deportivos.
- Este escrito no exime de la obtención del resto de licencias o autorizaciones que pudieran ser relevantes para la organización del evento, considerando de forma particular las municipales y las recogidas en la Ley del Principado de Asturias 8/2002, de 21 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- En relación a los días solicitados para el montaje y desmontaje de las estructuras necesarias, se comunica que existe autorización emitida por esta Demarcación de Costas para el montaje de elementos para otro evento deportivo que pudiera coincidir en la fecha del desmontaje (30 de julio) por lo que se recuerda la necesidad de ejecutar las actuaciones propuestas minimizando en la medida de lo posible la interferencia entre ambas actividades y sin menoscabar el libre uso y disfrute de la playa por el resto de usuarios y bañistas.
- No se llevará a cabo ninguna obra o instalación no desmontable, ni se abandonará ningún residuo en el dominio público marítimo terrestre.
- No se llevará a cabo ningún tipo de actividad hostelera, expositiva o comercial en el dominio público marítimo terrestre, siendo la única función de las carpas las relacionadas con la organización del evento deportivo.
- Deberá quedar en todo momento por el paseo del Cantábrico una franja libre no inferior a los TRES (3) metros desde el borde exterior del paseo (hacia la playa), así como todos los accesos al arenal por las escaleras.
- La tarima sobre la que se instalará la caseta para jueces debe ubicarse en el borde interior del paseo, de forma que se permita el tránsito de los viandantes por delante de estos.
- Se recuerda la prohibición de publicidad por medios acústicos o audiovisuales conforme al artículo 38.1 de la Ley de Costas. Exclusivamente se permitirán elementos publicitarios de los patrocinadores de la actividad deportiva y siempre que se integren o acompañen a los elementos autorizados para su realización

3. – Informe Coordinador Plan Sapla.

Se informa que se debe de cumplir:

A - ORDENANZA DE USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS PLAYAS DE CASTRILLÓN

- El lugar de realización de la prueba deportiva deberá estar correctamente señalizado y balizado, Art 8.3.
- No se podrá situar la zona de competición en el lugar que los socorristas establezcan como zona de baños entre las 11:30 y las 19:30, Art 6.5 y 13.1.
- Los organizadores de la prueba deberán contar con las medidas de seguridad necesarias para garantizar la integridad de todos los participantes.
- En caso de que se produzca alguna emergencia durante la celebración de la prueba los organizadores contactaran con el Servicio de Emergencia del Principado de Asturias (SEPA) a través del teléfono 112 o con el Servicio de Salvamento Municipal.
- La Organización la prueba debe de cumplir con las indicaciones que desde el Servicio de Salvamento se establezcan en función de las necesidades que puedan surgir, Art 5.
- La organización deberá comunicar a todos los competidores y asistentes al evento por medio de mensajes de megafonía que se deben de seguir las instrucciones y normas que establezca el Servicio Municipal de Salvamento, especialmente la prohibición de practicar surf dentro de las zonas de baños y sin invento. Se considera la práctica de surf sin invento una actividad peligrosa para el resto de usuarios con los que se comparte el espacio, quedando prohibida según el Art 5.K. de la citada ordenanza.
- Solamente podrán celebrarse pruebas de surf sin invento en la zona balizada por la organización.
- La Organización de la prueba facilitara un teléfono de contacto para la correcta coordinación con el Servicio de Salvamento Municipal.
- Sería conveniente que la organización comunicase a los Servicios de Emergencia del Principado de Asturias la celebración del evento a través del modelo normalizado disponible en la web www.sepa.es. Se adjunta copia anexa a este informe.

B. Ley 8/2002, de 21 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

C. Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la norma básica de autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. Artículo 2. Ámbito de aplicación. 1. Las disposiciones de este real decreto se aplicarán a todas las actividades comprendidas en el anexo I de la Norma Básica de Autoprotección aplicándose con carácter supletorio en el caso de las Actividades con Reglamentación Sectorial Específica, contempladas en el punto 1 de dicho anexo. Catálogo de actividades 2. Actividades sin reglamentación sectorial específica. Todas aquellas actividades desarrolladas al aire libre con un número de asistentes previsto igual o superior a 20.000 personas.

- En el momento de la redacción de este informe no consta en el expediente el plan de autoprotección, ni la zona de ubicación de las pruebas deportivas, ni existe mención alguna a como la organización pretende hacerse cargo de la seguridad de los participantes, por lo que será necesario comunicar al Servicio de Salvamento ambas cosas antes del inicio de las pruebas.
- Las anteriores condiciones se llevarán a cabo independientemente y sin perjuicio de las condiciones o autorizaciones que procedieran de cualesquiera otras Administraciones Públicas, autoridades u organismos implicados en la seguridad marítima para el desarrollo de pruebas náutico-deportivas en la mar.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
21/07/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AMYU HJFA FJR4 22QN

Acta Junta de Gobierno Local 27/2025 de fecha 17 de julio - SEFYCU 50081

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 16 de 17



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
21/07/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 22426Y

SEGUNDO.- Declarar de interés público la actividad solicitada, visto lo estipulado en el epígrafe 4º de la ordenanza fiscal nº 116 del Ayuntamiento de Castrillón y teniendo en cuenta el carácter lúdico deportivo de la actividad a desarrollar.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local de Castrillón, a la Tesorería Municipal del Ayuntamiento, al Área de Patrimonio del Ayuntamiento de Castrillón, a la Demarcación de Costas de Asturias, al Coordinador del Plan Sapla y al Director Patronato Deportes Castrillón, a los efectos oportunos.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

10.- Ruegos y preguntas

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 10:00 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldía-Presidencia, con la Secretaría de la Junta que certifica.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
21/07/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AMYU HJFA FJR4 22QN

Acta Junta de Gobierno Local 27/2025 de fecha 17 de julio - SEFYCU 50081

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 17 de 17